



ACTA N° 1899

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza y Carlos Gerardo González, encontrándose ausente en uso de licencia compensatoria de FERIA el señor Ministro Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29, inc.10° de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la Resolución de Superintendencia // N° 173/93, por la que se autoriza a la Jefe de Despacho Norma Elizabeth Caballero de Figueredo a continuar prestando servicios hasta el día 18 del mes en curso y se le concede la FERIA Judicial del presente mes a partir del 19 y hasta el 23 de dicho mes, inclusive, difiriéndose los restantes días. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUNDO: Vencimiento de mandato Juez de Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas, Dn. Andrés Barroca. Visto que el día 9 del corriente mes, se cumple el término del mandato del señor Juez mencionado en el epígrafe (V.Acuerdo N° 1736, punto 8°), corresponde adoptar las medidas pertinentes al efecto. Por ello y en uso de la facultad conferida por el Art. / 166 de la Constitución Provincial, ACORDARON: Designar -por un nuevo período- en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Las Lomitas al señor Andrés Barroca, a partir del día 10 del corriente mes y por el término constitucional (Art. 166 de la Constitución Provincial). El nombrado prestará el juramento de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. TERCERO: Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. José/ Luis R.Pignocchi s/Pedido reglamentación Art. 120 C.P.C.C. (Nota N° 3550// 93-Sec.Adm.y Sup.). Atento a lo solicitado por el magistrado mencionado; y Considerando: Que el Art. 120 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley / 424) no establece en forma explícita los plazos durante los cuales se deben conservar las copias de los escritos judiciales y oficios en cada Secretaría de Juzgado, sino que se delega su reglamentación como facultad de superintendencia, ACORDARON: Establecer que las copias a que se refiere el Art. 120 del Código Procesal Civil y Comercial podrán incinerarse a partir del año de su recepción. CUARTO: Auxiliar de Segunda Isabel H.Tarantini de Benítez s/Pedido de jerarquización por título (Nota N° 3556/93-Sec.Adm.y / Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente mencionada solicita su

///...

..// jerarquización atento que posee el título de Escribana Pública Nacional; y Considerando: Que por Acuerdo N° 1849, punto 8° se prevee "asignar/ al personal administrativo de este Poder Judicial y que acredite haber finalizado los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía, Escribana o Ciencias Económicas, una remuneración equivalente a la categoría mínima de Oficial Auxiliar del Escalafón "Administrativo" aprobado por Acuerdo N° 1779, punto 4°, siempre que se desempeñe en tareas afines al título/ que ostenta". Que siendo tal la situación en que se encuentra la presentante, corresponde dictar el instrumento que posibilite la percepción por la/ misma de la indicada remuneración. Por ello, ACORDARON: Autorizar a la Presidencia para que suscriba con la Escribana Isabel Haydée Tarantini de Benítez el correspondiente contrato, asignándole la remuneración equivalente a la categoría de Oficial Auxiliar del Escalafón "Administrativo", con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan a partir de la fecha del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año en curso. QUINTO: / Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3, Dr. Rolando Alberto / Cejas s/Pedido de licencia por FERIA Judicial. Visto la nota aludida me-//
diante la cual el magistrado de mención en el epígrafe, solicita se contem-
ple la posibilidad de que se le concedan las vacaciones no usufructuadas /
de la FERIA Judicial ordinaria del año 1991 y que por razones de servicio/
le fuera prorrogada, ACORDARON: Conceder al Dr. Rolando Alberto Cejas la /
licencia solicitada y facultar a Presidencia a fijar la fecha del efectivo
usufructo de la misma. SEXTO: Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° /
4, Dr. José Luis R. Pignocchi s/Pedido ampliación de plazos para dictar //
sentencias (Nota N° 3427/93-Sec. Adm. y Sup.). Visto la solicitud presentada
por el titular del Juzgado mencionado en la cual peticiona ampliación de /
plazos para dictar sentencias, acompañando al efecto la lista de expedien-
tes con llamamiento de autos; atento a lo establecido en el Art. 167 del /
Código Procesal Civil y Comercial (Ley N° 424), ACORDARON: Conceder la am-
pliación de plazos solicitada en los expedientes indicados en la lista que
adjunta, hasta el 30 de setiembre del corriente año. SEPTIMO: Sr. Presiden
te Dr. Ariel Gustavo Coll y Sr. Ministro Dr. Carlos Gerardo González s/In-/
forme s/Inspección de Juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial -Las
Lomitas-. En este acto los señores Ministros mencionados informan sobre la
marcha de las dependencias visitadas, cuyas constancias obran en las Actas
pertinentes, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Jefe de Despacho, Dra. //
Edith Mabel Lima de Ferreira s/Informe (Nota N° 3459/93-Sec. Adm. y Sup.). /

///...

..// Visto el informe presentado por la agente mencionada sobre el "III Taller de Informática Jurídica" realizado en la ciudad de Villa Carlos Paz // -Córdoba- entre los días 21 y 25 de junio del corriente año, ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Defensora de Pobres, Ausentes e Incapaces de Cámara, / Dra. Otilia A.Redolatti de Montoya s/Pedido (Nota N° 3532/93-Sec.Adm.y Sup) Visto la solicitud de prórroga de la licencia compensatoria de la Feria Judicial del corriente mes, presentada por la mencionada funcionaria y atento a las razones aducidas, ACORDARON: Prorrogar la licencia interesada hasta / fecha a determinar. DECIMO: Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial/ N° 6, Dra. Gloria E.Casullo de Granada s/Pedido (Nota N° 3540/93-Sec.Adm. y Sup.). Visto la solicitud de prórroga de la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial del corriente mes, presentada por la mencionada funcionaria; atento a las razones invocadas, ACORDARON: Prorrogar a la / presentante el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial / del presente mes hasta fecha a determinar. DECIMO PRIMERO: Renovación de // contratos. Visto que el día 19 del mes en curso vence el contrato suscripto oportunamente con la Dra. Fermina Aranda (Médico Forense) y el 25 de dicho mes el contrato de la Jefe de División (Asistente Social) María Inés Alonso Bra, ACORDARON: 1°) Renovar hasta el 31 de diciembre del corriente año los/ contratos de las agentes mencionadas. 2°) Autorizar a la Secretaria de Superintendencia a suscribir los respectivos instrumentos en idénticas condiciones que las establecidas en los que se renuevan. DECIMO SEGUNDO: Dirección/ de Administración s/Régimen especial para la Feria Judicial. Visto la nota/ elevada por la señora Directora de Administración, Contadora María J. Pérez de Argañaraz, referente al uso de la Feria Judicial por parte de los empleados de la dependencia a su cargo y atendiendo a razones de mejor servicio, / ACORDARON: Establecer el siguiente turno para el personal de la Dirección / de Administración: 1) Del 12-7-93 al 23-7-93 gozarán de la Feria Judicial / Dora A.Centurión; María Ana Ortiz de Persingula; Juana del Carmen Paredes; / Teresa De Jesús Gómez de Gómez; David Manuel De Philippis; Eugenio R. Rodríguez; José Carlos Flores; Hugo Benítez; Roberto Prieto y Mirna Alcira Martínez. 2) Del 26-7-93 al 06-8-93: Germán N.Ibáñez; Evelyn Morel de Rodríguez; Amado E.Florentín; Celina Vera de Décima y Claudio R.Sánchez. 3) Del 12-7- / 93 al 15-7-93: Contadora María Juana Pérez de Argañaraz, difiriéndose los / restantes días hasta fecha a determinar. 4) Del 19-7-93 al 23-7-93: Contadora Marta E.Zayas de Pistoia; Mirta Toledo de Kraupner; María Adela Espinoza de González y Fabiana Leiva, difiriéndose los restantes días hasta fecha a /

///...

..// determinar. 5) Del 02-8-93 al 13-8-93: Liliana R.Crocci de González. /
6) En fecha a determinar: Sara D.Princich; Angélica C.Aguero; José Luis Ra-
mírez; Diosnel E.Benítez; Miriam Marcela Benítez; Irma N.Espinoza de Bla-//
sich; Nélide B.Pezoa y Alejandro E.González. DECIMO TERCERO: Juez de Paz de
Menor Cuantía de Palo Santo, Dra. Ana De Jesús Gaúna de Atencia s/Pedido. /
Visto el pedido realizado por la mencionada magistrada, en el cual solicita
se considere la posibilidad de contratar para la obra del edificio del Juz-
gado del cual es titular, al señor José Luis Rodríguez, con conocimientos /
de albañilería para trabajos de dicha índole en la referida dependencia, //
ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado, autorizando a Presidencia a suscri-
bir el correspondiente contrato con el señor José Luis Rodríguez, Clase //
1974, D.N.I. N° 24.360.341, por el término de treinta (30) días. DECIMO //
CUARTO: Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Héctor Abel García s/Pe-
dido. En este acto Presidencia informa respecto a la solicitud de auspicio/
formulado a este Tribunal por el señor Fiscal de Estado, respecto a las con-
ferencias que brindará el Sr. Profesor Dr. Mons. Juan José García Failde //
conforme al programa adjunto; y considerando la trascendencia de los temas/
a tratarse y los valiosos antecedentes del disertante, ACORDARON: Auspiciar
las conferencias que brindará el ilustre disertante, dando difusión al even-
to. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registra-
se.-


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE


JORGE TALAGANIS URQUIZA
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO